

## ANEXO NUMERO 3

## Tabla del valor de las dietas para 1978

EN LAS LOCALIDADES DONDE NO EXISTA RESIDENCIA DE LA EMPRESA

	Día completo	Dieta fraccionada				Sólo comida o cena
		Desayuno	Comida	Cena	Cama	
<i>Personal técnico y administrativo</i>						
Subgrupo I						
Primera categoría .....	1.407	74	628	570	350	865
Segunda categoría .....	1.248	66	573	522	324	778
Tercera categoría .....	1.038	66	533	410	309	618
Cuarta categoría .....	941	66	492	393	284	496
Quinta categoría .....	894	66	492	393	284	496
<i>Personal obrero</i>						
Subgrupo I						
Primera categoría .....	894	66	492	393	284	496
Resto personal .....	822	66	492	393	284	496
Complemento Plus semirruta, 219.						
Complemento Plus de distancia, 100.						

## ANEXO NUMERO 4

## Tabla del valor de las horas extraordinarias para 1978

	Horas extraordinarias		
	Base	50 %	75 %
<i>Personal técnico</i>			
Primera categoría, Superior 2.º ..	417,04	626,91	731,40
Segunda categoría, nivel «A» ...	368,24	552,36	644,42
Segunda categoría, nivel «B» ...	350,17	525,25	612,80
Tercera categoría, .....	295,95	443,93	517,91
Cuarta categoría, .....	248,25	369,38	430,94
Quinta categoría, .....	215,75	323,63	377,56
Quinta categoría, asimilados a Inspectores de Fraude .....	215,75	323,63	377,56
<i>Personal jurídico y sanitario</i>			
Primera categoría, Superior 2.º ..	417,04	626,91	731,40
Segunda categoría, nivel «A» ...	350,17	525,25	612,80
<i>Personal administrativo</i>			
Subgrupo I.—Administrativos			
Primera categoría, Superior 2.º ..	417,04	626,91	731,40
Segunda categoría, nivel «A» ...	368,24	552,36	644,42
Segunda categoría, nivel «B» ...	350,17	525,25	612,80
Tercera categoría, .....	295,95	443,93	517,91
Cuarta categoría, nivel «A» .....	248,25	369,38	430,94
Cuarta categoría, nivel «B» .....	215,75	323,63	377,56
Quinta categoría, .....	198,80	298,20	347,90
Subgrupo II.—Auxiliares de oficina			
Categoría especial .....	188,64	282,96	330,12
Primera categoría .....	189,44	284,16	330,12
Segunda categoría .....	180,40	270,60	280,70
Tercera categoría .....	159,27	238,91	278,72
<i>Personal operario</i>			
Subgrupo I.—Profesionales de oficio			
Primera categoría, nivel «A» .....	199,93	299,90	349,88
Primera categoría, nivel «B» .....	188,64	282,96	330,12
Segunda categoría, nivel «A» .....	176,21	264,32	308,37
Segunda categoría, nivel «B» ...	167,18	250,77	292,57
Tercera categoría .....	161,53	242,30	282,68
Subgrupo II.—Peonaje			
Segunda categoría .....	159,27	238,91	278,72

## Horas extraordinarias

	Horas extraordinarias		
	Base	50 %	75 %
<i>Personal de características especiales</i>			
Personal de limpieza .....	149,10	223,65	260,93

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**20901** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 6 de mayo de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Albacete: Número, 1.295; nombre, «Mahora»; mineral, carbón; cuadrículas, 3.276; meridianos, 1º 52' y 2º 05' E.; paralelos, 39º 02' y 39º 30' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

**20902** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 31 de mayo de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Toledo: Número, 3.320; nombre, «Tajo»; mineral, thenardita y glauberita; cuadrículas, 1.449 meridianos 0º 10' y 0º 33' E.; paralelos, 39º 59' y 40º 06' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

**20903** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 31 de mayo de 1978, ha sido otorgado por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción

el siguiente permiso de exploración de la provincia de Málaga:

Número, 6.245; nombre, «Marta»; mineral, talco; cuadrículas, 2.970; meridianos, 1° 06' y 1° 39' O.; paralelos, 36° 30' y 36° 40' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78. 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

**20904** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se confirma la dictada en fecha 7 de abril de 1978.*

Visto el expediente número 368-75/245 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima»:

Resultando que «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», presentó el 13 de marzo de 1975 un proyecto relativo a la instalación de una línea de A. T. a 25 KV, y E. T. «Palahí», solicitando autorización y declaración de utilidad pública;

Resultando que esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía concedió, mediante resolución de 7 de abril de 1976, la autorización y declaración de utilidad pública;

Resultando que el Ayuntamiento de Bescanó, en fecha 20 de junio de 1976, presentó recurso de alzada contra la resolución dictada por esta Delegación Provincial ante la Dirección General de la Energía;

Resultando que con fecha 29 de junio de 1977 la Dirección General de la Energía dictó Resolución estimando el recurso presentado por el Ayuntamiento de Bescanó, ordenando se retrotraiga el expediente al momento de dar traslado al Ayuntamiento de Bescanó de las manifestaciones realizadas por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»;

Vistos el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que, en cumplimiento de la Resolución dictada por la Dirección General de la Energía, se dio traslado, con fecha 29 de noviembre de 1977, al Ayuntamiento de Bescanó de las manifestaciones presentadas por la Empresa peticionaria, para que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, contestara a las mismas en el plazo de un mes;

Considerando que, habiendo terminado el plazo otorgado sin que se haya presentado contestación alguna por parte del Ayuntamiento de Bescanó, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, 2, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, corresponde a esta Delegación acordar la declaración de utilidad pública de la instalación;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto confirmar en todos sus términos la resolución dictada el 7 de abril de 1976 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio y «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de mayo) por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación de una línea de A. T. a 25 KV, y E. T. «Palahí», propiedad de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima».

Contra la presente resolución se puede interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía.

Gerona, 9 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.537-C.

**20905** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 30 KV, de acometida al C. T. «Aros Forjados», en Aizarnazabal.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto de 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente CE. 7-C/404-78), el establecimiento de una línea eléctrica aérea en doble circuito, a 30 KV, que deriva de la de igual tensión de la de Usúrbil Lasao al C. T. «Opua» al C. T. «Aros Forjados», en Aizarnazabal, con una longitud de 1.670 metros, y un reco-

rrido por los términos municipales de Aizarnazabal y Cestona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 21 de junio de 1978.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—4.766-15.

**20906** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.103 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 6 KV, a E. T. 248, «Nerets».

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 25, línea Tremp-Isona (A. 3.200-R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 248, «Nerets».

Término municipal afectado: Talarn.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,098.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número 248, «Nerets».

Estación transformadora: E. T. número 248, «Nerets».

Emplazamiento: Junto Granja de Carmen Roca Baró.

Tipo: Sin postes, un transformador de 25 KVA., de 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.619-C.

**20907** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.111 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con línea a 25 KV, a E. T. 577, «Mestres», en término municipal de Bellpuig.